

Consejería de Hacienda

Referencia: **485/2017**
Destinatario: **B50628700**
TECISA,74
Dirección: **CALLE BUBIERCA, 6**
50013 ZARAGOZA
ZARAGOZA
Núm. notificación: **AY/00000004/0001/000000295**

Asunto:	PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CTV E INTRUSIÓN Y HARDWARE DE VENTA AUTOMÁTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato Mayor de Servicios
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La Excm. Sra. Consejera de la Hacienda , mediante Orden de 02/06/2017, registrado al número 2017002009, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Hacienda ha dispuesto lo siguiente:

En fecha próxima, 20 de julio de 2017, se produce la conclusión del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CTV E INTRUSIÓN Y HARDWARE DE VENTA AUTOMÁTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”, dándose actualmente los mismos condicionantes que hicieron necesario el que se efectuase la contratación de referencia ya que sigue sin existir actualmente en la plantilla de personal de esta Consejería efectivos que puedan desempeñar los necesarios cometidos sin desatender los que ya vienen realizando.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 485/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 , se lleve a cabo la siguiente prórroga de Servicios , con sujeción estricta a las condiciones que figuran en el expediente:

Consejería de Hacienda

SERVICIOS A PRORROGAR:“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CTV E INTRUSIÓN Y HARDWARE DE VENTA AUTOMÁTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Duración de la prórroga: desde el 21 de julio de 2017 hasta 20 de julio de 2018.

Importe de la prórroga:”OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (88.723,44€) desglosado en :Presupuesto =85.174,51€, Ipsi= 3.548,93€.

Ajudicatario: “TECISA 74”, CIF: B-50628700

Aplicación Presupuestaria: 2017/14/34200/21200

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.